

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, diciembre cuatro (04) de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BLANCA LILY REINOSA CASTRILLÓN
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
RADICACION: No. 500012333000 – 2016 – 00311 – 00

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 243 y 247 del C.P.A.C.A., concédase ante el H. CONSEJO DE ESTADO, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante (fs. 193 al 195), contra sentencia proferida por la Sala de Decisión de esta Corporación, en audiencia inicial el día 15 de noviembre de 2019, la cual negó la pretensiones de la demanda, proferida.

En firme este auto, remítase el expediente al Superior Funcional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE

Magistrada